



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**ACCION:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RADICADO N°:** 15001 3331 012-2003-02684-00  
**DEMANDANTE:** MARIA EDY ROMERO MOLINA  
**DEMANDADO:** DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Mediante escrito radicado el 19 de junio de 2018, la apoderada de la parte demandante solicitó remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, para que procediera a realizar una corrección por error en la digitación en la sentencia del 04 de septiembre de 2014, que a su vez corrigió la del 23 de noviembre de 2011, proferidas por dicha corporación (fl. 314-322).

Posteriormente con fecha del 17 de noviembre de los cursantes el apoderado de la parte demandante solicitó se emitiera un pronunciamiento por parte de este estrado judicial frente a la solicitud mencionada anteriormente (fl. 323)

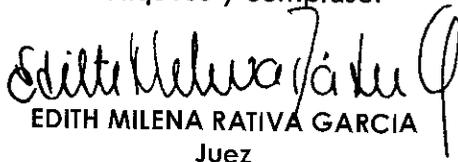
Por lo anterior, por secretaría se elaboró el oficio No. J12/940 del 07 de noviembre de 2018, por medio del cual se reitera al apoderado de la parte demandante, tal como se ha comunicado de manera verbal a sus dependientes, que se hace necesario el desarchivo del expediente, el cual se encuentra en la Caja 324, por lo que se hace necesario el pago del arancel de \$6.000 (fl. 325).

Así las cosas mediante memorial del 15 de noviembre del año en curso, el apoderado de la parte actora solicitó el desarchivo del proceso, realizando el pago del arancel correspondiente y anexando el poder que lo autoriza a realizar dicha solicitud (fls. 327-328).

Visto lo anterior el Despacho advierte a través del Sistema de Información Siglo XXI que el expediente se encuentra en la Caja 324 del archivo del Juzgado, razón por la cual se ordena por Secretaría el desarchivo de manera inmediata, toda vez que junto con el memorial allegado acreditó el pago correspondiente al desarchivo. Anexa copia de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por valor de \$6.000.

Cumplido lo anterior, por secretaría **remítase** el proceso de la referencia al Tribunal Administrativo de Boyacá con el fin de darle trámite a la solicitud realizada el 19 de junio de 2018, tal como obra a folios 314-322 del plenario.

Notifíquese y cúmplase.

  
EDITH MILENA RATIVA GARCIA  
Juez

